

Datos Generales

Gaceta N°:	25599
Fecha de la Gaceta:	31/07/2006
Norma:	LEY
Número de Norma:	31
Fecha de la Norma:	25/07/2006
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	QUE REGULA EL REGISTRO DE LOS HECHOS VITALES Y DEMAS ACTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, Y REORGANIZA LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL DEL TRIBUNAL ELECTORAL.
Comentario:	La presente ley regula el funcionamiento y las responsabilidades que debe ejercer la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral, entidad que tiene por finalidad probar la existencia de las personas y de su estado civil, mediante la inscripción y certificación de los nacimientos, los matrimonios, las defunciones, las naturalizaciones y demás hechos y actos jurídicos relacionados a todos los ciudadanos. TEMAS RELACIONADOS: NACIMIENTO, LEY, MATRIMONIO, ASAMBLEA NACIONAL, NATURALIZACION, REGISTRO, REGISTRO CIVIL, TRIBUNAL ELECTORAL, DEFUNCION.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
DEFUNCION
LEY
MATRIMONIO
NACIMIENTO
NATURALIZACION
REGISTRO
REGISTRO CIVIL
TRIBUNAL ELECTORAL

Referencias

LEY 31						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY 31**REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	79	22/12/2009	26433-A	23/12/2009	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El artículo 131 del texto único de esta ley fue modificado por la ley 79 mde 22 de diciembre de 2009.
LEY	75	17/11/2009	26409-A	18/11/2009	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El artículo 122 del texto único de la ley 31 de 25 de julio de 2006, fue modificado por la ley 75 de 17 de noviembre de 2009.
DECRETO	3	11/02/2008		-	REGLAMENTADO POR	Esta ley fue reglamentada por el decreto 3 de 11 de febrero de 2008.
LEY	17	22/05/2007	25798	24/05/2007	ADICIONADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Esta Ley fue modificada en los Artículos 12, 21, 26, 29, 30, 33, 35, 39, 41, 51, 88 (numerales 3 y 4), 116, 117, 120, 130, 131, 136, 137 y 147, y adicionada con el Artículo 26-A, un párrafo en los Artículos 92 y 98, y el Artículo 148-A, por la Ley número 17 de 22 de mayo de 2007.

LEY 31**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	54	28/12/2005	25454	29/12/2005	DEROGA	Esta Ley deroga en todas sus partes a la Ley No. 54 de 28 de diciembre de 2005.
LEY	18	02/06/2005	25336	06/07/2005	SUBROGA PARCIALMENTE	La presente Ley, subroga el artículo 6 de la Ley No. 18 de 2 de junio de 2005.
LEY	22	14/07/1997	23332	16/07/1997	DEROGA PARCIALMENTE	la presente Ley deroga el artículo 89 de la Ley 22 de 14 de julio de 1997.
LEY	3	17/05/1994	22591	01/08/1994	SUBROGA PARCIALMENTE	La presente Ley, subroga el primer párrafo del artículo 37 del Código de la Familia.
LEY	39	22/10/1980	19186	28/10/1980	DEROGA	Esta Ley derogó la Ley número 39 de 22 de octubre de 1980.
LEY	100	30/12/1974	17774	04/02/1975	DEROGA	Esta Ley derogó en todas sus partes la Ley número 100 de 30 de diciembre de 1974.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
09/12/2009	En estado de resolver se encuentra la acción de inconstitucionalidad formulada por la Licenciada BELQUIS CECILIA SÁEZ NIETO contra el artículo 100 de la ley 31 de 25 de julio de 2006, "Que	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el artículo 100 de la Ley 31 de 25 de julio de 2006.

regula el registro de los hechos vitales y demás actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas, y reorganiza la Dirección Nacional del Registro Civil del Tribunal Electoral" (G.O. 25,599 de 31 de julio de 2006).